Por las buenas y mejores prácticas que contribuyan a brindar mejor transparencia en el uso de los recursos públicos, así como una mejor rendición de cuentas hacia los ciudadanos.

Dirección de Transparencia Fiscal

Estrategia de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas

Guatemala, enero de 2019

CONTENIDOS

[ACRÓNIMOS 4](#_Toc536790645)

[PRESENTACIÓN 5](#_Toc536790646)

[INTRODUCCIÓN 6](#_Toc536790647)

[I. Importancia de la Estrategia de Transparencia Fiscal 7](#_Toc536790648)

[II. Avances en Transparencia Fiscal 7](#_Toc536790649)

[III. Marco Legal 9](#_Toc536790650)

[IV. Definición de Transparencia Fiscal 11](#_Toc536790651)

[V. Objetivo y alcance 12](#_Toc536790652)

[VI. Principios de la estrategia de transparencia fiscal 12](#_Toc536790653)

[a) Acceso a la información fiscal 12](#_Toc536790654)

[b) Cultura estadística y suministro de datos e información entre las Direcciones del MINFIN 13](#_Toc536790655)

[c) Cobertura, periodicidad y puntualidad 13](#_Toc536790656)

[d) Rendición de cuentas 13](#_Toc536790657)

[e) Información y divulgación 13](#_Toc536790658)

[VII. Ejes de la Estrategia de Transparencia Fiscal 13](#_Toc536790659)

[1. Estrategia Fiscal explícita 15](#_Toc536790660)

[2. Referencias e Informes del Proceso Presupuestario 15](#_Toc536790661)

[2.1 Referencias 15](#_Toc536790662)

[2.2 Informes 15](#_Toc536790664)

[3. Disponibilidad, calidad, integridad y oportunidad de la Información 16](#_Toc536790665)

[a) Ley de Acceso a la Información Pública 16](#_Toc536790666)

[b) Estándares en la publicación de información 16](#_Toc536790667)

[c) Desarrollo y Promoción de Sistemas de Administración Financiera 17](#_Toc536790668)

[d) Página de Internet Actualizada Periódicamente 17](#_Toc536790669)

[e) Contratos Públicos 17](#_Toc536790670)

[4. Iniciativas, Estándares e Indicadores de Transparencia Fiscal 17](#_Toc536790671)

[5. Participación Ciudadana 18](#_Toc536790672)

[6. Integridad institucional 19](#_Toc536790673)

[ANEXOS 20](#_Toc536790674)

[A. Referencias en el marco de la transparencia fiscal 20](#_Toc536790675)

[a. Cobertura institucional 20](#_Toc536790676)

[b. Presupuesto Aprobado 20](#_Toc536790677)

[c. Presupuesto Vigente 20](#_Toc536790678)

[d. Ingresos Corrientes 21](#_Toc536790679)

[e. Préstamos 21](#_Toc536790680)

[f. Donaciones 21](#_Toc536790681)

[g. Colocación de Bonos 21](#_Toc536790682)

[h. Deuda Pública 21](#_Toc536790683)

[i. Resultado presupuestal 21](#_Toc536790684)

[j. Resultado primario 21](#_Toc536790685)

[k. Gasto Tributario 22](#_Toc536790686)

[l. Pasivos financieros 22](#_Toc536790687)

[m. Activos Financieros 22](#_Toc536790688)

[n. Activos no financieros 22](#_Toc536790689)

[o. Pasivos Contingentes 22](#_Toc536790690)

[B. Descripción de los informes del proceso presupuestario 23](#_Toc536790691)

[a. Informe Preliminar 23](#_Toc536790692)

[b. Proyecto de Presupuesto presentado por el Organismo Ejecutivo 23](#_Toc536790693)

[c. Análisis y Discusión del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 23](#_Toc536790694)

[d. Presupuesto Aprobado 23](#_Toc536790695)

[e. Presupuesto Ciudadano 24](#_Toc536790696)

[f. Informes Mensuales, Trimestrales y Cuatrimestrales de Ejecución Presupuestaria 24](#_Toc536790697)

[g. Informe de medio año sobre el desempeño de la política fiscal 24](#_Toc536790698)

[h. Informe de fin de año sobre el desempeño de la política fiscal 24](#_Toc536790699)

[i. Marco fiscal de mediano plazo 24](#_Toc536790700)

[j. Informe de Liquidación Presupuestaria y Cierre Contable 25](#_Toc536790701)

[k. Informe de riesgos fiscales 25](#_Toc536790702)

[l. Memoria de Actividades 25](#_Toc536790703)

[C. Sistemas Informáticos del MINFIN disponibles 26](#_Toc536790704)

[a. Sistemas Financieros Integrados: 26](#_Toc536790705)

[b. Portales WEB: 26](#_Toc536790706)

[D. Glosario 29](#_Toc536790707)

ACRÓNIMOS

|  |  |
| --- | --- |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| GIFT | Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal |
| IBP | Alianza Internacional de Presupuesto Abierto |
| MEFP | Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional |
| MINFIN | Ministerio de Finanzas Públicas |
| NICSP | Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| ONG | Organización no gubernamental |
| PAN | Plan de Acción Nacional |
| PEFA | Gasto Público y Rendición de Cuentas |
| SICOIN | Sistema de Contabilidad Integrada |
| SIGES | Sistema de Gestión |

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Finanzas Públicas, como parte de la modernización de la gestión pública, ha considerado oportuno impulsar la «**Estrategia de Transparencia Fiscal**» como marco referencial para la generación y divulgación de información en materia fiscal, a fin de dar a conocer a la población guatemalteca y a toda persona en general, los aspectos relevantes que contribuyen a mantener el equilibrio de las finanzas públicas, así como brindar mayores detalles en el uso de los recursos públicos y otros temas de interés relacionados.

Con la Estrategia de Transparencia Fiscal, el Ministerio de Finanzas Públicas persigue: a) promover la transparencia y la rendición de cuentas a través de la implementación de buenas prácticas; b) poner a disposición de las personas información comprensible, oportuna, en formatos abiertos, con calidad y pertinencia; c) propiciar un acercamiento con la ciudadanía; d) impulsar la cultura fiscal; y, e) cumplir con diversos compromisos internacionales. Otro propósito de la estrategia es dar a conocer las herramientas que han sido desarrolladas en un marco técnico facilitador de procesos y procedimientos, y que pueden ser consultados por las personas, lo que implica que se ha trascendido del ámbito técnico, al ámbito del acceso a la información, circunstancia que conlleva el compromiso del Ministerio de Finanzas Públicas de brindar y mantener actualizada la información relevante en su página de internet y otros portales desarrollados.

La dinámica de transparencia fiscal lleva implícito un marco legal, sustento filosófico acerca de qué se define como transparencia fiscal, así como el reconocimiento de ciertos principios como pilares, la identificación de ejes principales, para que a partir de ahí pueda conocerse la importancia y realidad de las finanzas públicas, así como los aspectos que influyen en la toma de decisiones.

Se espera que, a partir de la estrategia de transparencia fiscal, se pueda constituir una alianza entre Estado, sociedad civil y organismos, que conlleve al establecimiento de una Política de Transparencia Fiscal en el Ministerio de Finanzas Públicas que sirva de ejemplo para el resto del sector público y con ello se avance en materia de la transparencia en la administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas que beneficie a la población y al país en general.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la transparencia en materia fiscal, es analizada no sólo por entidades especializadas en el país, sino también por organizaciones internacionales. Se monitorea, por ejemplo, aspectos específicos de transparencia como:

* Información presupuestaria puesta a disposición de la opinión pública
* Fiabilidad de la información puesta a disposición
* Publicación de información en tiempos adecuados
* Cobertura de los datos e información publicada

Además, los estándares internacionales requieren la publicación de informes fiscales con requerimientos mínimos, para contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese sentido, el monitoreo que realizan especialistas y quienes no lo son, contribuye a que la población se informe por los medios de comunicación de los pros y contras que la gestión pública en su dinámica presenta, así como los argumentos de quienes expresan sus puntos de vista y opiniones.

La gestión en materia de tributos, gasto, inversión, deuda, entre otros, tiene resultados económicos y sociales, y principalmente en las condiciones de desarrollo de las personas, por lo que se considera importante que la información sea proporcionada por la fuente con la mayor veracidad, exactitud y en el contexto en que son tomadas las decisiones de política pública, a efecto que la ciudadanía esté consciente de la situación fiscal, y cómo, dentro de la priorización de los recursos, acontecen factores que de una u otra manera posibilitan o limitan la atención de los requerimientos de servicios públicos.

De esta cuenta, la estrategia de transparencia fiscal busca, además de ser un medio de información y generación de una cultura fiscal transparente y de rendición de cuentas, ser una forma que facilite los pronósticos y análisis sobre las posibilidades económicas y financieras que el país posee en el presente y una mejor proyección de un futuro social, sustentado en bases reales y posibilidades legales, técnicas y financieras factibles, las cuales han de ser conocidas por la sociedad guatemalteca.

# Importancia de la Estrategia de Transparencia Fiscal

La importancia de que exista una estrategia de transparencia fiscal es que sirva de marco referencial en la administración financiera. Además, por un lado se genera la cultura de rendición de cuentas a la población de las medidas y acciones realizadas en la gestión pública, y por otro, se contribuye a la prevención de la corrupción, con lo cual se influye a mejorar las condiciones que favorecen entre otros aspectos, la gobernanza, tributación, inversión, clima de negocios y la certeza jurídica, así como una mayor armonización entre las políticas económicas y sociales que redunden en beneficio de la población en general, sin descartar que a nivel internacional favorece el posicionamiento del país en áreas como el comercio, inversión, cooperación técnica y financiera, entre otros.

Por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) considera importante como parte de la modernización fiscal, la adopción de una estrategia de transparencia fiscal, que proporcione líneas de acción que faciliten a la ciudadanía, el conocimiento de las finanzas públicas del país así como su dinámica, toda vez que el alcance y limitación de los recursos públicos son determinantes para que el gobierno y sus instituciones puedan atender las diversas demandas de servicios a favor de la población guatemalteca. Por otro lado, la administración de los recursos públicos constituye en sí misma una responsabilidad por la cual los funcionarios en los distintos niveles de la administración pública, han de rendir cuentas como parte de la función ética en el manejo de la gestión pública.

En ese sentido, la estrategia de transparencia fiscal que se plantea, prevé realizar continuamente, todas aquellas acciones tendentes a dar a conocer la gestión pública de los recursos del Estado, y se espera que, en el corto plazo, se traduzca en una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

# Avances en Transparencia Fiscal

El MINFIN paralelo al progreso de los Estados en materia de transparencia fiscal, ha realizado avances que es preciso hacer notar.

1. Implementación de un marco técnico facilitador de procesos y procedimientos tales como los sistemas integrados de administración financiera, página de internet y portales específicos (Ver anexo C).
2. Presupuesto por resultados: A partir de 2013, el presupuesto se formula, ejecuta, monitorea y evalúa sobre la base de los resultados que la población requiere para su desarrollo, así como sobre los productos que contribuyen a que tales resultados se alcancen. El propósito es mejorar el impacto de las acciones del Estado según las necesidades de la población. El énfasis del presupuesto por resultados, implica que el presupuesto toma en consideración las condiciones de vida que se desea cambiar en el ciudadano y satisfacer sus necesidades de mejor manera. En este tema, si bien existen avances, aún es necesario continuar con su desarrollo e implementación en la totalidad de instituciones públicas a fin de mejorar la técnica del presupuesto por programas con énfasis en resultados, lo que a su vez genera mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
3. Normas de divulgación de datos: El proyecto de Decreto que autoriza el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en forma anual, y que es sometido a consideración del Organismo Legislativo, por parte del Organismo Ejecutivo, ha considerado normas que contribuyen a la transparencia fiscal y que facilitan a su vez las acciones de fiscalización que competen a la Contraloría General de Cuentas, así como las consultas de la ciudadanía en general.
4. Seguimiento al Informe del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas, bajo la metodología PEFA desde 2010, con el propósito de implementar acciones y mecanismos que permitan medir la gestión pública con relación a las mejores prácticas y estándares internacionales.
5. Elaboración y publicación de informes de política pública anuales y semestrales.
6. Información actualizada de datos de ingresos, gastos y endeudamiento contenidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
7. Incorporación oportuna, en la página del Ministerio de Finanzas Públicas de los documentos que son objeto de evaluación en el Índice de Presupuesto Abierto: Informe Preliminar, Proyecto de Presupuesto, Presupuesto Aprobado, Presupuesto Ciudadano, Informe de Medio Año, Informes Mensuales, Informe de Fin de Año, Informe de Cierre y Liquidación del Presupuesto.
8. Portal de Datos Abiertos con información del proyecto de presupuesto y listado geográfico de obras, ejecución presupuestaria de la administración central y de las municipalidades, compras y contrataciones, aportes constitucionales. Adicionalmente este portal se vincula con el Portal Nacional de Datos Abiertos.
9. Portal de Transparencia Fiscal con información del presupuesto de los Ministerios, Secretarías y Entidades Descentralizadas. También incluye información de los aportes a las municipalidades, fideicomisos y deuda pública. Otros apartados se refieren a infografías o representaciones visuales de ciertos temas de interés, así como los vínculos a otros lugares del MINFIN con información de las finanzas públicas. Dentro de los objetivos de este portal se tiene:
	1. Mejorar los mecanismos que promuevan el acceso a la información de carácter fiscal.
	2. Contar con una herramienta que coadyuve a mejorar el nivel de transparencia fiscal hacia la población.
	3. Poner a disposición de los ciudadanos información sobre las finanzas públicas, que sea fácilmente accesible, confiable, comprensible, relevante y oportuna.
	4. Incorporar prácticas de mejoramiento continuo del Portal de Transparencia Fiscal y de comunicación de temas fiscales como el presupuesto, deuda pública, fideicomisos, compras y contrataciones del Estado, etc.
	5. Incorporar nuevas formas de comunicación (videos, infografías, gráficas) acerca de los temas a cargo del MINFIN.
	6. Contar con un sitio de divulgación de información sobre las finanzas públicas que propicie la auditoría social y rendición de cuentas.
10. Participación en la co-creación y ejecución de tres Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto. En el 3er PAN 2016-2018 se alcanzó a ejecutar 4 compromisos a cargo del MINFIN, 2 de ellos con grado de cumplimiento «completo» y 2 más con cumplimiento «sustancial», lo que en términos de metas significó que 3 metas no se cumplieron en su totalidad y las restantes 19 se concluyeron al 100%. Adicionalmente se participa en la co-creación del 4º. PAN 2018-2020 estando a cargo del MINFIN el eje de Transparencia Fiscal, Compras y Contrataciones. Con el cumplimiento de los compromisos de Gobierno Abierto se espera mejorar en la gestión pública bajo los principios de colaboración, participación y transparencia.

# Marco Legal

A nivel internacional la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción define que cada Estado Parte, «de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública» y agrega que adoptará medidas para instaurar procedimientos o reglamentos que permitan al público en general, obtener cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración.

La Carta Democrática Interamericana de la OEA de septiembre de 2011, señala que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa; y la Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública, adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana, El Salvador, octubre de 2008, plantea que los ciudadanos tienen derecho a una gestión pública de calidad, que estará reconocida por los ordenamientos jurídicos nacionales. En consecuencia, los ciudadanos podrán solicitar y obtener información pública de interés general, en especial aquélla referida a los resultados de la gestión pública y al desempeño de los órganos y entes de la Administración Pública; que sea completa, veraz y actualizada.

Adicionalmente, se considera fundamental tomar en cuenta los espacios de convergencia internacional que integran esfuerzos de diferentes naciones en materia de transparencia de las finanzas públicas. Así, el Fondo Monetario Internacional (FMI) establece el Código y Manual de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que tiene definidas las Mejores Prácticas para la Transparencia Presupuestaria; la International Budget Partnership (IBP) que promueve estándares sobre presupuesto abierto y la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT por sus siglas en inglés) definieron en 2008 los «Principios de Alto Nivel para la Participación, Rendición de Cuentas y la Transparencia Fiscal», así como los «Principios de Participación Pública en Política Fiscal».

La legislación nacional también refiere los principios de transparencia desde la Carta Magna. Es así que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 30, establece que todos los actos de la administración son públicos, y que las personas tienen derecho a obtener información[[1]](#footnote-1). Es a partir de este precepto constitucional que la Ley de Acceso a la Información Pública[[2]](#footnote-2), desarrolla entre otros aspectos, los principios de máxima publicidad, transparencia, gratuidad, sencillez y celeridad procedimental como un marco amplio bajo el cual las instituciones de gobierno deben regirse en cuanto a la información que tienen en custodia, depósito o administración[[3]](#footnote-3).

En ese orden de ideas, el MINFIN como órgano rector del proceso presupuestario público[[4]](#footnote-4), además de dar cumplimiento al precepto constitucional que establece específicamente que el presupuesto es un documento público[[5]](#footnote-5), retoma la intencionalidad de la ley de informar a las personas sobre aspectos relevantes y de interés a los ciudadanos, para trascender del ámbito de la transparencia hacia la rendición de cuentas en forma continua. La transparencia fiscal y la rendición de cuentas, son dos aspectos clave que al aplicarse a las finanzas públicas, permiten dar a conocer los objetivos de la política fiscal, las operaciones financieras del Estado, y la inversión de los recursos públicos, además influir en otros beneficios tales como aumentar la legitimidad, la confianza de las personas, reducir la corrupción y alcanzar estándares internacionales en cuanto a buenas prácticas y la obtención de una mejor calificación como país.

Para viabilizar las acciones de transparencia fiscal a cargo del MINFIN, a través de la emisión del Acuerdo Gubernativo No. 25-2018 se creó una plaza adicional de Viceministro para coordinar las áreas de transparencia fiscal y adquisiciones del estado, y mediante el Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 se aprobó el Reglamento Orgánico Interno del MINFIN, que incluye entre otros, la creación y funciones de la nueva Dirección de Transparencia Fiscal. Para orientar el proceso de implementación, se emitieron los Acuerdos Ministeriales Nos. 321-2018 y 323-2018 que establecen nuevas estructuras organizativas, de puestos y de funciones y el proceso de transición para poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica del Ministerio con la cual se posibilitará impulsar diversas acciones en materia de transparencia fiscal.

# Definición de Transparencia Fiscal

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 35 contempla que «Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho», da lugar a que se informe sobre la política fiscal, la situación de las finanzas públicas y otros temas relacionados.

Para el desarrollo de esta estrategia, es necesario definir lo que ha de entenderse por transparencia fiscal, partiendo de los enunciados de algunos organismos internacionales:

* Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la transparencia es: «el proceso por el cual la información de las condiciones existentes permite ser accesada para la toma de decisiones y acciones, de manera visible y entendible».
* El Fondo Monetario Internacional (FMI), define que la transparencia consiste en: «que se den a conocer al público en forma comprensible, accesible y oportuna los objetivos de la política, el marco jurídico, institucional y económico de la misma, las decisiones de política y sus fundamentos, los datos y la información relacionada con las políticas monetarias y financieras y los términos en que los organismos deben rendir cuentas».
* El Diccionario de la Real Academia Española define la transparencia como «de cualidad transparente». Es decir, «claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad».

Para fines de esta estrategia, se entenderá transparencia fiscal como: ***«Las acciones y buenas prácticas por medio de las cuales se divulga información acerca de la política fiscal, los escenarios y supuestos en que se sustenta, la situación y dinámica de las finanzas públicas, los factores que influyen en su comportamiento y la forma en que se da la gestión pública. Para ello se debe poner a disposición del público información confiable, oportuna, entendible, completa, relevante y actualizada y siguiendo estándares de transparencia internacionales con el fin de propiciar la participación ciudadana».***

# Objetivo y alcance

**Objetivo General**

Promover la rendición de cuentas por medio de la transparencia en materia fiscal para el sector público[[6]](#footnote-6).

**Objetivos específicos**

1. Implementar buenas prácticas de divulgación de información de la política fiscal a cargo del MINFIN y promoverlas para el resto del sector público.
2. Poner a disposición de las personas, información relacionada a los ingresos y egresos del gobierno central, en forma comprensible, relevante, oportuna y con la más amplia cobertura, con el propósito que sea útil y accesible a quienes la consulten y promover la divulgación de la misma información para el resto del sector público.
3. Propiciar un acercamiento y una mayor comunicación entre la ciudadanía y el MINFIN.
4. Modernizar la publicación de información relevante sobre las finanzas públicas,
5. Impulsar la cultura fiscal en las personas, por medio del conocimiento de temas relacionados a las finanzas públicas,
6. Impulsar los principios de gobierno abierto: transparencia, participación y colaboración.

**Alcance**

|  |  |
| --- | --- |
| **INCLUIDO EN EL ALCANCE** | **FUERA DEL ALCANCE** |
| * Implementación de estándares internacionales y buenas prácticas en materia de transparencia fiscal para la administración central.
* Promoción de estándares internacionales y buenas prácticas en materia de transparencia fiscal para sector público distinto a la administración central.
 | * Los estándares que por limitaciones constitucionales o de leyes ordinarias no se puedan implementar en el corto o mediano plazo.
* La implementación de los estándares internacionales y buenas prácticas en materia de transparencia fiscal para sector público distinto a la administración central.
 |

# Principios de la estrategia de transparencia fiscal

Se consideran principios o pilares de la transparencia fiscal, los siguientes:

1. Acceso a la información fiscal: La disponibilidad de información fiscal relevante, propicia que las personas conozcan la situación de las finanzas públicas, así como las variables que influyen en la toma de decisiones orientadas a mantener su equilibrio. El acceso a información confiable y oportuna es un aspecto esencial catalogado como un pilar o fundamento sobre el cual puede generarse mayor transparencia y rendición de cuentas.

1. Cultura estadística y suministro de datos e información entre las Direcciones del MINFIN: La generación e interpretación de datos relevantes en forma constante, constituye la base para la proyección de escenarios previos a la toma de decisiones en materia fiscal. El análisis de información y la generación de propuestas deben constituirse en una cultura a través de la cual se contribuya a un sano equilibrio de las finanzas públicas y al alcance de las metas propuestas. De igual manera suministrar y compartir información oportuna generada por los distintos equipos técnicos de las dependencias del MINFIN, constituye un principio y una buena práctica que debe posibilitar la oportuna elaboración de informes u otros documentos que a nivel institucional deben presentarse en el ámbito nacional e internacional.
2. Cobertura, periodicidad y puntualidad: La generación de información relevante y oportuna, a través de los medios técnicos que hacen posible su análisis, ha de realizarse en un espectro amplio que permita alcanzar los mejores resultados de análisis de las variables fiscales. Dicho análisis será mayormente efectivo si se realiza en intervalos de tiempo frecuentes, con el cuidado y diligencia de hacerlos en fechas clave, además de otras ocasiones en que se considere oportuno de acuerdo a la dinámica de la política fiscal.
3. Rendición de cuentas: La transparencia fiscal entendida como una buena práctica administrativa que muestra el manejo de los fondos públicos, a partir de la responsabilidad ética de los tomadores de decisión, permite dar a conocer la gestión de las finanzas públicas para contribuir a mejorar la calidad de los servicios públicos, propiciar el desarrollo económico y reducir las desigualdades. Adicionalmente la gestión de las finanzas públicas al estar bajo la observación del público, contribuye a una mejor gobernanza entre el Estado, sociedad civil, fuerzas del mercado, y facilita a las personas los procesos de auditoría social.
4. Información y divulgación: El círculo virtuoso de generación de información fiscal relevante y su publicación por diversos medios, propicia no sólo el conocimiento de la realidad de las finanzas públicas, sino contribuye adicionalmente a un mejor desempeño de la gestión pública. Para transparentar y facilitar la compresión de los informes publicados, se considera de vital importancia que estos incluyan las metodologías técnicas utilizadas.

# Ejes de la Estrategia de Transparencia Fiscal

El MINFIN considera importante fortalecer la implementación de mecanismos de transparencia fiscal en el país, a efecto que el conjunto de medidas relativas a los ingresos y egresos públicos y demás operaciones financieras, sean conocidas por las personas mediante información fiable, exhaustiva, periódica y comprensible.

Mostrar las medidas e instrumentos adoptados para un sano equilibrio de los ingresos y los gastos públicos, propicia el pleno conocimiento del alcance y limitaciones que las finanzas públicas atraviesan para hacer posible el fin supremo del Estado, respecto de la realización del bien común.

El precepto constitucional relativo a que el Estado se organiza para «proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común»[[7]](#footnote-7), es posible siempre que el Estado cuente con los recursos financieros suficientes para redistribuirlos en áreas sustantivas que posibiliten a la población condiciones básicas para la vida y para su desarrollo integral.

Adicionalmente, los fenómenos económicos internos y externos que contribuyen a restar o aumentar las posibilidades reales de financiación de los servicios públicos, y otras condiciones de diversos tópicos que son tomadas en cuenta en las decisiones de política fiscal, es necesario darlos a conocer como una buena práctica de rendición de cuentas a la ciudadanía guatemalteca y a toda persona que analice el tema, con vistas a generar diálogos constructivos y propuestas de alternativas que dinamicen aún más la gestión pública.

Con base en lo anterior, al impulsar el MINFIN, desde dentro, una estrategia de transparencia fiscal, se persigue contribuir a la buena gestión de gobierno clarificando las funciones y alcances del Ministerio respecto de las finanzas públicas. Para ello se considera importante que la estrategia cuente con los componentes o ejes siguientes:

Figura 1. Ejes de la Estrategia de Transparencia Fiscal

## Estrategia Fiscal explícita

El Ministerio de Finanzas Públicas realizará acciones tendentes a explicitar la política fiscal de mediano y largo plazo, así como los lineamientos de política que se aplicarán para cada año, también deberá actualizarse de acuerdo a las circunstancias y dinámica propia en el contexto nacional e internacional que influya a las finanzas públicas. Asimismo, se buscará exponer claramente los supuestos y metas que fundamenten la política fiscal, así como los resultados e impactos macroeconómicos, redistributivos y sociales, derivados de su aplicación, el gasto tributario y otros costos de oportunidad derivados de las decisiones de política. Se informará periódicamente sobre el cumplimiento y avance en las mismas.

## Referencias e Informes del Proceso Presupuestario

En este punto se considera importante que todo análisis de las finanzas públicas tenga en cuenta la dinámica y flexibilidad del presupuesto, en virtud que el mismo constituye una herramienta de la política fiscal que posibilita el alcance de los objetivos y metas trazadas para un ejercicio fiscal, así como aquellos resultados que se espera alcanzar en función de la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

* 1. Referencias
	2.
1. : La información de aspectos relevantes de los ingresos y egresos del Estado, así como su divulgación, emisión de informes de ejecución física y financiera y otros, tendrá en cuenta, principalmente, las siguientes referencias de orden presupuestario (véase Anexo A)
2. Cobertura institucional
3. Presupuesto Aprobado
4. Presupuesto Vigente
5. Ingresos Corrientes
6. Préstamos
7. Donaciones
8. Colocación de Bonos
9. Deuda Pública
10. Resultado presupuestal
11. Resultado primario
12. Gasto Tributario
13. Supuestos y Proyecciones Macroeconómicas
14. Pasivos financieros
15. Activos Financieros
16. Activos No Financieros
17. Pasivos Contingentes

2.2 Informes**:** Para garantizar la calidad y comparabilidad de la información fiscal generada por el MINFIN, se promoverá la incorporación de metodologías y manuales internacionalmente aceptados, dentro de ellos el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en sus versiones más recientes.

Además, los informes fiscales que elabore el MINFIN a través de sus distintas Direcciones, que en su mayoría forman parte del índice de Presupuesto Abierto, deberán emitirse oportunamente y publicarse en la página web del MINFIN en por lo menos un formato abierto. Los cuales son (véase Anexo B):

1. Informe Preliminar
2. Proyecto de Presupuesto presentado por el Organismo Ejecutivo
3. Análisis y Discusión del Proyecto de Presupuesto
4. Presupuesto Aprobado por el Congreso de la República
5. Presupuesto Ciudadano
6. Informes Mensuales, Trimestrales y Cuatrimestrales de Ejecución Presupuestaria
7. Informe de medio año sobre el desempeño de la política fiscal
8. Informe de fin de año sobre el desempeño de la política fiscal
9. Marco fiscal de mediano plazo
10. Informe de Liquidación Presupuestaria y Cierre Contable
11. Informe de riesgos fiscales
12. Memoria de labores

## Disponibilidad, calidad, integridad y oportunidad de la Información

1. Ley de Acceso a la Información Pública**:**

La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala garantiza a toda persona interesada el derecho a solicitar y tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades.

1. Estándares en la publicación de información**:**
* El MINFIN promoverá la realización de guías y manuales para la elaboración de publicaciones de su competencia, siguiendo la filosofía de datos abiertos.
* Se deberá aplicar la modalidad de publicación en formatos abiertos como una forma de presentación adicional, en los informes, cuadros gráficos y todo documento que el MINFIN ponga a disposición de las personas en su sitio de internet. Esta modalidad también deberá aplicarse a la información pública de oficio. Esto facilitará que los usuarios de la información puedan reutilizarla. En donde se considere pertinente deberá anotarse que la reutilización de la información queda bajo estricta responsabilidad de los usuarios, sin alterar o desnaturalizar el contenido, y que debe citarse la fuente de información y la fecha de su actualización.
* Procurar la modernización de los sistemas y actualización de los portales para la publicación de información sobre las finanzas públicas.
* Brindar información de calidad para que ésta sea útil para la toma de decisiones y para el conocimiento de usuarios nacionales e internacionales. Cumplir las normas generalmente aceptadas sobre calidad de datos, y asegurar la oficialidad de toda la información publicada.
* Facilitar el acceso y comprensión de la información, en el nivel y forma de agregación o desagregación que permita mejor comprensión, en programas manejables para la población. La generación de información deberá ser relevante, a través de formatos abiertos.
1. Desarrollo y Promoción de Sistemas de Administración Financiera**:** En este punto se pretende avanzar en la mejora de los sistemas de administración financiera que facilitan las transacciones presupuestarias y contables de las instituciones del Estado y los gobiernos locales, debido a que dichos sistemas son una herramienta para la gestión pública y toma de decisiones en materia financiera. Es de hacer notar que el Ministerio de Finanzas Públicas cumple con el papel rector de la administración financiera; sin embargo, los avances tecnológicos y la demanda por mejorar los sistemas es vital en la trasparencia fiscal al mostrar operaciones en tiempo real.
2. Página de Internet Actualizada Periódicamente**:** Bajo el principio de oportunidad, se deberá generar y publicar la información en intervalos de tiempo periódicos y calendarizados, en fechas clave, y en ocasiones en que se considere oportuno de acuerdo a la dinámica de la política fiscal**.** La información que se genere por las Direcciones del MINFIN deberá estar disponible en la página de internet, actualizada periódicamente y con acceso sencillo y amigable. La página del MINFIN es una ventana a los ciudadanos que facilita la auditoría social. Adicionalmente es importante que se mantengan actualizados los Portales de Datos Abiertos, de Transparencia Fiscal, de Fideicomisos, etc., así como los que surjan en el futuro. Esto como una responsabilidad de cada Dirección, según le corresponda actualizar la información de los portales, emitir informes y/o cualquier otra clase de documentos o información.
3. Contratos Públicos: En virtud que algunos contratos públicos requieren el pronunciamiento del Ministerio de Finanzas Públicas, se debe dar a conocer la documentación oficial relevante que ponga a la vista aquellas contrataciones en que el Ministerio deba participar por mandato legal.

## Iniciativas, Estándares e Indicadores de Transparencia Fiscal

El MINFIN ha tenido avances en materia de transparencia fiscal:

* En el Tercer Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2016-2018 se definieron compromisos que abordan el tema de iniciativas, estándares e indicadores de transparencia fiscal y combate a la corrupción
* En el proceso de co-creación del Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020 se definieron las acciones para el seguimiento de los compromisos adquiridos en el Tercer Plan.
* El Reglamento Orgánico Interno del MINFIN, aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, establece dentro de las funciones de la Dirección de Transparencia Fiscal coordinar y facilitar el proceso de calificación del país en materia de transparencia fiscal, así como promover la participación activa del MINFIN en iniciativas de transparencia fiscal a nivel nacional e internacional.

En ese sentido, existen iniciativas internacionales de las cuales el Estado de Guatemala forma parte, tal es el caso de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés)[[8]](#footnote-8), la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT por sus siglas en inglés)[[9]](#footnote-9); la Alianza para las Contrataciones Abiertas[[10]](#footnote-10) (OCP por sus siglas en inglés), entre otras. Asimismo, existen diversas organizaciones internacionales que aplican instrumentos, cuestionarios y evaluaciones, para establecer y calificar los mecanismos y estándares de transparencia fiscal implementados en los distintos países y elaborar escalas de calificación, tal es el caso del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Alianza Internacional de Presupuesto (IBP por sus siglas en inglés), entre otros.

La Dirección de Transparencia Fiscal, con la participación de las dependencias del MINFIN cuyas funciones se relacionen con la temática de transparencia fiscal, coordinará las acciones necesarias que conlleven el análisis y dictamen de aplicabilidad tanto técnica como legal, planificación, ejecución, implementación y evaluación de mecanismos y actividades que contribuyan al fomento de la transparencia fiscal, combate a la corrupción, rendición de cuentas, acceso a la información pública, así como la colaboración y participación ciudadana, bajo los estándares y lineamientos de las distintas iniciativas internacionales de transparencia fiscal.

La Dirección de Transparencia Fiscal promoverá el análisis e implementación de indicadores de medición para el seguimiento y cumplimiento de la aplicación de los Estándares de Transparencia Fiscal.

## Participación Ciudadana

Para que la transparencia fiscal sea efectiva es importante la creación de mecanismos que promuevan la difusión de información y participación de la población en asuntos relacionados con la gestión pública, especialmente lo que influyen en su calidad de vida. Esto incluye diseñar y poner en marcha canales para que la población pueda participar antes, durante y después de la toma de decisiones. Esto incluye:

1. Facilitar la comprensión de contenidos publicados, realizando resúmenes accesibles que expliquen las repercusiones de las políticas fiscales y presupuestarias.

1. Establecer plazos para respuestas y mecanismos que promuevan la transparencia en los canales de comunicación que diseñe el MINFIN.
2. Aplicar y promover los mecanismos institucionalizados que permitan la orientación de las finanzas públicas, e interactuar con los ciudadanos en temas fiscales, tales como los Talleres de Presupuesto Abierto.
3. Propiciar la colaboración ciudadana en la co-creación y ejecución de los Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto, principalmente en el tema de Transparencia Fiscal, bajo los principios de colaboración, participación y transparencia.
4. Implementar programas institucionalizados de educación fiscal que incluya los temas de: estrategia fiscal, presupuesto de la nación y otros asuntos relacionados con las finanzas públicas; dirigidos a estudiantes, académicos, organizaciones sociales y económicas, medios de comunicación, según sea requerido.

## Integridad institucional

En materia de integridad, se reconoce que la institución es la suma de su recurso humano, circunstancia por la cual es de suma importancia que se adopten además de la visión y misión institucional, normas éticas de conducta que reflejen un alto grado de compromiso de los trabajadores con la institución y con el país.

Adicionalmente, la adopción de principios y valores institucionales es una labor continua que influye en la cultura y la práctica del servicio que forma mejores ciudadanos y mejores servidores públicos. Es por ello que se considera relevante avanzar en el desarrollo de una cultura de integridad que dé como resultado, recurso humano honesto, probo e intachable.

En cuanto a la integridad institucional, se considera importante realizar una revisión de los procesos y procedimientos de la administración financiera, así como la elaboración de un mapa de riesgo de corrupción, que analice aspectos esenciales como las adquisiciones y los fideicomisos, transferencias u otros, con el fin de prevenir, detectar y controlar los posibles focos corrupción, a fin de tomar las medidas respectivas para el impulso de mecanismos de transparencia fiscal y rendición de cuentas.

ANEXOS

1. Referencias en el marco de la transparencia fiscal
2. Cobertura institucional: Se refiere al alcance institucional que tiene cada uno de los informes que el MINFIN emita.

 Los informes deberán usar la clasificación institucional emitida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente y se procurará emitir informes consolidados por los distintos subsectores del sector público, siempre que no contravenga ninguna norma o legislación vigente.

1. Presupuesto Aprobado: La mayoría del análisis sobre el presupuesto, parte del conocimiento del monto global e institucional que el Congreso de la República de Guatemala autoriza para un ejercicio fiscal, a través de la emisión del Decreto correspondiente. Dichas asignaciones sirven de punto de partida para monitorear la evolución de la ejecución a lo largo del ejercicio fiscal, de los programas y proyectos que fueron programados por las instituciones para beneficiar a la población.
2. Presupuesto Vigente: El presupuesto vigente es dinámico por lo que varía de acuerdo a la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. Se refiere al monto que resulta de las transferencias y modificaciones presupuestarias que se realizan, conforme a la ley, al monto originalmente aprobado, de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| Figura 2. Diagramación de modificaciones presupuestariasPresupuesto aprobadoTraslados presupuestarios DisminucionespresupuestariasAmpliaciones presupuestariasPresupuesto vigente |

La importancia del presupuesto vigente radica en que incluye todos los cambios autorizados, por lo que las cifras están actualizadas y muestran en qué institución, unidad ejecutora, programa, renglón de gasto, fuente de financiamiento, etc., se han autorizado los cambios, sean éstos en más o en menos.

1. Ingresos Corrientes: Se integran por los ingresos tributarios y no tributarios. En este sentido, es preciso mostrar el nivel de recaudación de los impuestos, la desagregación por tipo de impuesto, su estacionalidad, la existencia de retos y los esfuerzos que se implementan en la recaudación. Esto para dar a conocer la dinámica de obtención de los ingresos y su importancia para poder atender las necesidades de la población guatemalteca.
2. Préstamos: Como parte de la rendición de cuentas, se deben publicar cuáles y hacia qué programas o proyectos se destinan los préstamos autorizados por el Congreso de la República de Guatemala, dado que constituyen una fuente de financiamiento por la cual el gobierno opta cuando los ingresos corrientes son insuficientes.
3. Donaciones: Son fuente de financiamiento en baja cuantía, que se incluyen en el presupuesto. Se debe dar a conocer los montos y proyectos que son financiados por países cooperantes en beneficio de la población guatemalteca. Algunas donaciones llevan condicionantes, tales como: la asignación de recursos internos como contrapartida. Es preciso, entonces, dar a conocer el destino y avance de los proyectos que se ejecuten con este tipo de fondos.
4. Colocación de Bonos: El bono es un instrumento financiero de deuda utilizado por el Estado y autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, con el objetivo de obtener fondos directamente de los mercados financieros, como alternativa de financiamiento del déficit fiscal. Es importante, mostrar aspectos como el monto de las colocaciones, tasa de interés, información de los tenedores de bonos, plazos y la descripción del destino de los fondos.
5. Deuda Pública: Conjunto de obligaciones o compromisos monetarios contraídos o asumidos por el Estado, a corto, mediano y largo plazo, por sus entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo gobiernos locales, como consecuencia del uso del crédito público, que se encuentran pendientes de pago, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas en los respectivos convenios, certificados o títulos. La deuda pública se puede clasificar en deuda pública interna y deuda pública externa. Es importante dar a conocer la composición de deuda pública y su comparación respecto a indicadores financieros y macroeconómicos.
6. Resultado presupuestal: Es la diferencia entre los ingresos y gastos en un período y cobertura institucional del sector público específica. Se le llama déficit cuando los gastos superan a los ingresos y superávit el caso contrario. Se deben exponer los montos de déficit y sus relaciones con la deuda acumulada, el PIB, y el crecimiento de la economía, para la toma de decisiones en el manejo sostenible de las finanzas públicas.
7. Resultado primario:Respecto al resultado presupuestal, este no toma en consideración el costo del pago de la deuda.
8. Gasto Tributario: Definido como el monto de ingresos tributarios que el Estado deja de percibir por la aplicación de tratamientos preferenciales como las exoneraciones, exenciones, franquicias, deducciones especiales dispuestas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes ordinarias, así como otros instrumentos de política económica previstas por el Estado. Este tipo de medidas persigue fomentar la inversión, empleo y competitividad, por lo cual se debe cuantificar y dar a conocer el comportamiento de estos recursos, de los sectores beneficiados y de los sectores de influencia.
9. Pasivos financieros**:** Se refiere a explicar plazos, tasas de interés, el nivel de compromisos que recaerá sobre las finanzas públicas derivado de ciertas obligaciones financieras. También se refiere a instrumentos de manejo de deuda, contratos y operaciones de canje, análisis de sensibilidad en el presupuesto sobre el impacto de tasas de interés y tipo de cambio en el costo financiero de la deuda pública.
10. Activos Financieros**:** Es un instrumento financiero que otorga a su comprador el derecho a recibir ingresos futuros por parte del vendedor. Los activos se presentarán y clasificarán por efectivo, valores comerciales, inversiones en empresas (individualizados) y préstamos girados a otras entidades (por categorías), mostrando las moratorias o faltas de pago. Deberán presentarse a precio de mercado, cuantificar sus activos en recursos naturales e incorporar sus valores a los proyectos.
11. Activos no financieros**:** Son valores económicos distintos a los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios, ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. La información de activos no financieros incluye los bienes y el equipo, sobre base del devengado, o en su defecto, registrados exhaustivamente, valorados y depreciados apropiadamente. Es importante iniciar con la valoración de los recursos naturales.
12. Pasivos Contingentes**:** Son obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran uno o más eventos específicos y definidos en el futuro. Sobre estos usualmente hay incertidumbre sobre si se requerirá un pago o sobre su monto potencial. De los pasivos contingentes se darán a conocer actualizadas las obligaciones por pago de pensiones de los empleados del Gobierno y las bases del cálculo actuarial. Se comprenderá en la información de pasivos contingentes, las garantías de préstamos, programas de aseguramiento y reclamos contra el Estado. Si no se tiene la información, se deberá informar sobre el estado de la información del pasivo contingente específico.
13. Descripción de los informes del proceso presupuestario
14. Informe Preliminar**:** En el período de la formulación del presupuesto, y para dar inicio a la discusión del mismo en diversas instancias, se estima pertinente emitir un informe preliminar que contenga los supuestos utilizados para la elaboración de este instrumento tanto de los ingresos estimados, como de los límites máximos de gasto, el nivel de deuda previsto, así como las asignaciones generales entre los diversos sectores, supuestos o hipótesis y previsiones. Esto dará una idea a las personas del nivel de recursos que podría programarse en el siguiente ejercicio fiscal para financiar aquellos programas prioritarios que beneficien a la población guatemalteca. Este documento se pondrá a disposición de las personas, previo a la entrega del proyecto de presupuesto al Congreso de la República.
15. Proyecto de Presupuesto presentado por el Organismo Ejecutivo**:** En cuanto al análisis y conformación del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que el Organismo Ejecutivo somete anualmente a consideración del Organismo Legislativo, es importante que además de su entrega formal a dicho Organismo, el mismo sea dado a conocer en diversas instancias con el propósito de que la población conozca los aspectos legales, técnicos, metodológicos y de planificación de los programas, proyectos y resultados estratégicos de gobierno que son considerados para el siguiente año, a fin de propiciar no solamente su conocimiento sino también el alcance y limitaciones que el presupuesto tiene, principalmente por las rigideces presupuestarias que consisten en dar cumplimiento a disposiciones constitucionales y de leyes ordinarias que establecen porcentajes de los ingresos corrientes a diversas entidades, pago de obligaciones exigibles como la deuda pública, remuneraciones, servicios esenciales, entre otros. El proyecto de presupuesto es importante darlo a conocer ya que muestra la necesidad financiera que tiene el Estado para cumplir con las demandas de la sociedad, en cuanto bienes y servicios básicos.
16. Análisis y Discusión del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado: El MINFIN para coadyuvar a la transparencia fiscal, procurará participar en las rondas de análisis y discusión del presupuesto, según coordine y lo requiera la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República. Esto para esclarecer las inquietudes que pudieran surgir acerca del contenido del proyecto de presupuesto.
17. Presupuesto Aprobado**:** Una vez que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el presupuesto, se emitirá el documento del «Presupuesto Aprobado» con el propósito de darlo a conocer a los ciudadanos por distintos medios. Dicho documento contendrá en mayor detalle la estimación de los ingresos, y en el caso de los egresos, se mostrará la información relevante de las asignaciones programadas a cada entidad. Asimismo, deberán incorporarse otros apartados sobre la deuda pública, el presupuesto multianual, gasto tributario, inversión, riesgos fiscales y otros temas que pudieran surgir en adelante y que coadyuven a brindar transparencia en materia fiscal.
18. Presupuesto Ciudadano**:** En virtud que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado es un instrumento técnico porque debe responder a un marco legal y metodológico, traduciendo a cifras financieras las demandas de la población en proyectos y programas sustantivos, es importante que, para su conocimiento, se emita una versión explicativa del mismo, que en términos comprensibles muestre aspectos teóricos e ilustre el comportamiento de los ingresos y los gastos autorizados en el presupuesto. La elaboración de este documento constituye una buena práctica porque permite que el mismo sea conocido por estudiantes de distintos niveles educacionales, técnicos, profesionales y toda persona experta o no, que desee conocer de la materia.
19. Informes Mensuales, Trimestrales y Cuatrimestrales de Ejecución Presupuestaria**:** De acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Ejecutivo ha de emitir informes cuatrimestrales relativos a la ejecución presupuestaria. Además, se considera importante que la publicación de los informes se realice de forma mensual y trimestral a efecto de analizar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria. Para ello los informes relacionados deben contener información sobre el comportamiento de los ingresos, gastos, deuda, balance, comparando la ejecución con las previsiones establecidas. Se proveerá información complementaria que permita la explicación de las modificaciones presupuestarias y se describirán las principales medidas relacionadas a ingresos, gastos, endeudamiento y sus probables repercusiones.
20. Informe de medio año sobre el desempeño de la política fiscal**:** Este documento debe explicar lo acontecido en los seis meses iniciales del año, así como las medidas correctivas que pudieran aplicarse durante los restantes meses para impulsarlas, tanto por el lado de la mejora en los ingresos tributarios u otros, como por el lado de ejecución de los programas y proyectos de trascendencia para el país y la población. Debe incluir los supuestos macroeconómicos y pronóstico para el año fiscal, de ejecución, información de activos y pasivos, obligaciones contraídas, contingentes y su impacto en las finanzas públicas, así como una estimación de cierre, a nivel de situación financiera y ejecución del gasto, como mínimo por entidad, finalidad y función, así como por programas y proyectos institucionales.
21. Informe de fin de año sobre el desempeño de la política fiscal**:** Este documento debe incluir los aspectos clave de la ejecución presupuestaria durante el año, con el propósito de rendir cuentas a los ciudadanos acerca del comportamiento de las finanzas públicas. Debe explicar la diferencia entre las estimaciones originales y los resultados al cierre del ejercicio en cuanto a los ingresos, gastos, deuda y otros aspectos relevantes como los datos macroeconómicos, supuestos, cumplimiento de metas y objetivos de política fiscal, principalmente.
22. Marco fiscal de mediano plazo: Es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y por lo menos las tres ejercicios fiscales siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con las previsiones macroeconómicas
23. Informe de Liquidación Presupuestaria y Cierre Contable**:** El Ministerio de Finanzas Públicas presenta la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente a cada año fiscal, la cual sirve de base a la Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento al mandato constitucional y a su propia Ley Orgánica, acerca de presentar al Congreso de la República y por ende, al pueblo de Guatemala, los resultados de auditorías realizadas a las entidades y emitir opinión sobre la razonabilidad de sus Estados Financieros. Para brindar mayor transparencia, el referido informe deberá contener información sobre los ingresos, egresos, deuda pública y la explicación de los datos de cierre en comparación con las proyecciones iniciales y vigentes.
24. Informe de riesgos fiscales: Se publicará un informe anual donde se cuantifique y consolide información sobre los pasivos contingentes significativos y los riesgos fiscales específicos.
25. Memoria de Actividades**:** Se presentará al Congreso de la República, según mandato constitucional, la Memoria de Actividades del Ministerio de Finanzas Públicas; no obstante, por transparencia se buscará los medios para difundir los logros institucionales alcanzados al final del año.
26. Sistemas Informáticos del MINFIN disponibles

Como antecedentes a la presente estrategia de transparencia fiscal, es preciso enunciar aquellas acciones que se han realizado y que, como parte de la modernización de la gestión pública, han sido implementados en un marco técnico facilitador de procesos y procedimientos, lo que ha llevado a Guatemala, a destacar entre otros países, al contar con mayor eficiencia en el marco de la administración financiera del Estado.

#### Sistemas Financieros Integrados:

| Sistema | En qué consiste | Inicio |
| --- | --- | --- |
| Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)<https://sicoin.minfin.gob.gt/sicoinweb/login/frmlogin.htm> | Permite conocer la ejecución del presupuesto vigente en tiempo real, es decir, información actualizada a la fecha de consulta.  | Sistema desarrollado en 1998 en plataforma cliente servidor. A partir de 2006 se desarrolla con mayores ventajas en plataforma de internet. |
| Sistema de Gestión (SIGES)<https://siges.minfin.gob.gt/sigesweb/login/frmlogin.aspx> | Sistema complementario a SICOIN que facilita las operaciones presupuestarias y contables desde que inician los procesos administrativos de gestión. | Inicia en 2006, teniendo mejoras continuas. |
| Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público (Guatecompras).<http://www.guatecompras.gt/> | Consiste en brindar a las instituciones del Estado y a las personas, mecanismos transparentes de rendición de cuentas de las compras gubernamentales.Facilita conocer datos tales como cuánto gasta el gobierno en bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas, las dependencias y entidades que están realizando el proceso de compra y su procedimiento, las empresas que participan y ganan los concursos, recursos o inconformidades. Actualmente el Ministerio de Finanzas Públicas prepara mejoras al Sistema derivado de las dos últimas reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. | Sistema desarrollado en 2003.En 2013 se realizaron mejoras al sistema.En 2017 se inician cambios a Guatecompras para que el sistema pase de ser estadístico a un sistema transaccional. Los cambios se estima concluirlos en el mediano plazo. |

#### Portales WEB:

| Portal | En qué consiste | Inicio |
| --- | --- | --- |
| Transparencia Fiscal<http://transparencia.minfin.gob.gt> | El portal fue creado como parte de los esfuerzos orientados a la profundización de las buenas prácticas de transparencia en la gestión gubernamental y acceso a la información pública. Muestra la ejecución presupuestaria de las Entidades de la Administración Central, [Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas.](http://transparencia.minfin.gob.gt/transparencia/menu.aspx)  | Portal desarrollado en 2005.En 2018 se realiza el rediseño del Portal. |
| PortalGL<http://portalgl.minfin.gob.gt/Paginas/PortalGobiernosLocales.aspx> | Facilita conocer la consolidación de la información emanada del sector público municipal en materia de presupuesto, contabilidad y deuda pública, principalmente. También persigue acercar la información al ciudadano a nivel municipal y departamental.Brinda mayor transparencia en el uso de los recursos por parte del municipio y propicia una mejor rendición de cuentas.Adicionalmente facilita la gestión de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas. | Portal desarrollado en 2009.Se han realizado mejoras.Actualmente se trabaja en mejorar la plataforma tecnológica. |
| Sistema de Acceso a la Información Pública<http://minfin.gob.gt/index.php/acceso-a-la-informacion-publica> | Facilita a las personas conocer la información pública de oficio del Ministerio de Finanzas Públicas.Asimismo, constituye una herramienta para el ingreso fácil y rápido de solicitudes de información pública en forma electrónica y recibir la respuesta por la misma vía.Brinda transparencia de la información que el MINFIN maneja, administra o por razón de su gestión pública, que tiene en su poder. | Portal desarrollado en 2009.En 2018 continúa vigente y satisface los requerimientos de los usuarios y de la Ley de Acceso a la Información Pública. |
| Fideicomisos<http://www.minfin.gob.gt/index.php/2012-07-24-21-40-20/inicio-fideicomisos> | Indica qué instituciones realizan programas y proyectos a través de fideicomisos. Permite conocer los fideicomisos vigentes, el objeto por el cual fueron constituidos, su base legal y el nivel de ejecución presupuestaria.Facilita a la Contraloría General de Cuentas su fiscalización. | Portal desarrollado en 2009.Este Portal ha sido mejorado y actualizado. |
| Aportes a entes receptores de transferencias (ONG), subsidios y subvenciones[http://transparencia.minfin.gob.gt/index.php/administracion-central#/transferencias](http://transparencia.minfin.gob.gt/index.php/administracion-central%23/transferencias) | Muestra información sobre los traslados de recursos en concepto de transferencias corrientes y de capital a favor de Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Subsidios y Subvenciones. | Portal desarrollado en 2009.En 2018 se diseña una nueva plataforma la cual se pondrá en funcionamiento a partir de 2019. |
| Portal de desembolsos y transferencias a los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE)<http://sistemas.segeplan.gob.gt/codet_portal> | Este portal responde a la iniciativa del Ministerio de Finanzas Publicas (MINFIN) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), de contar con un portal que refleje los desembolsos a los Consejos Departamentales de Desarrollo. Para el efecto, el portal incluye información en línea de los sistemas siguientes: •Sistema de Inversión Pública (SNIP), •Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN),•Sistema de Gestión (SIGES), y • Sistema de Control de Desembolsos y Transferencias (CODET).Con el portal se espera, en el marco de la transparencia fiscal, contribuir con los ciudadanos en su labor de auditoría social, facilitando adicionalmente la rendición de cuentas por parte de las entidades que participan en el proceso.  | Este portal con información integrada se puso a disposición en 2017. |
| Transferencias Presupuestarias<http://minfin.gob.gt/index.php/2012-07-20-01-26-02/2marcolegal?id=100> | Para dar mayor transparencia al uso de los recursos públicos y propiciar la rendición de cuentas, este portal da a conocer las modificaciones que, mediante transferencia, se realizan al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sin alterar el monto total del mismo.Explica en qué consiste el mecanismo de transferencias presupuestarias, las cuales, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, regula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 y da a conocer los tipos de transferencias presupuestarias que se autorizan y cuál es su base legal. | Portal desarrollado en 2010Se actualiza continuamente de acuerdo a las modificaciones realizadas en la ejecución presupuestaria. |

En resumen, los sistemas de gestión y portales antes relacionados, han sido diseñados tomando en consideración las características de accesibilidad, confiabilidad, relevancia, calidad y utilidad de la información a fin de que permitan mostrar aspectos relevantes de la gestión pública, lo que adicionalmente ha permitido obtener avances importantes en materia de administración financiera.

Por lo anterior, el MINFIN impulsa desde dentro y bajo la perspectiva ética del funcionario público, la presente estrategia de transparencia fiscal que redunde en beneficio de la población guatemalteca.

1. Glosario

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| Buenas prácticas de transparencia Fiscal | Mecanismo utilizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para promover la transparencia y el buen gobierno; constituido la base de las evaluaciones de la transparencia fiscal realiza en 86 países en el marco de la Iniciativa sobre Normas y Códigos.  |
| Carta Democrática Interamericana de la OEA | Instrumento elaborado para fortalecer y preservar la institucionalidad democrática de los países miembros cuando ocurre la ruptura del orden democrático o su alteración. |
| Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública | Establece los objetivos, principios, deberes y derechos de los ciudadanos para acceder a una gestión pública de calidad, adoptados en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno en San Salvador, El Salvador |
| Código y Manual de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal | Elaborado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), da pautas que deben contemplar los informes fiscales, los pronósticos y presupuestos fiscales así como los análisis y gestión del riesgo fiscal. |
| Datos abiertos | Filosofía y práctica que persigue que determinados tipos de datos estén disponibles de forma libre para todo el mundo, sin restricciones de derechos de autor, de patentes o de otros mecanismos de control. |
| Encuesta de Presupuesto Abierto | Es un análisis y una encuesta exhaustiva que evalúa qué tanta información presupuestaria y oportunidades de participar en el proceso presupuestario otorgan los gobiernos centrales de los países participantes al público. de la International Budget Partnership (IBP)  |
| Formato abierto | Es una especificación para almacenar datos digitales, publicada y patrocinada, habitualmente, por una organización de estándares abiertos, y libre de restricciones legales y económicas de uso |
| Gobierno Abierto | Doctrina política cuyo objetivo es que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. |
| Índice de presupuesto abierto | Indicador que compara el grado de transparencia, obtenido de la Encuesta de Presupuesto Abierto. |
| Informe del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas | Proporciona en forma concisa y normalizada, una evaluación del desempeño en materia de la gestión financiera pública, basada en el análisis de los indicadores y en otra información fundamental. Este contribuye al diálogo en la reforma de los sistemas de gestión financiera pública en el país objeto de la evaluación. |
| Mejores Prácticas para la Transparencia Presupuestaria | Herramienta de referencia para ser usada por los países Miembros y no miembros a fin de incrementar el grado de transparencia presupuestaria en sus respectivos países, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) |
| Metodología del Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA)  | Muestra el desempeño en materia de la Gestión Financiera Pública en un momento específico y que permite aplicarlo de manera que se pueda observar una evolución a lo largo del tiempo |
| Principios de Alto Nivel para la Participación, Rendición de Cuentas y la Transparencia Fiscal | Resolución que hizo un llamado a los estados miembro a “intensificar sus esfuerzos para mejorar la transparencia, participación y rendición de cuentas en políticas fiscales, incluyendo mediante los principios de GIFT“. |
| Principios de Participación Pública en Política Fiscal | Conjunto de principios para guiar a los creadores de políticas fiscales y otros participantes en sus esfuerzos por mejorar el desempeño del gobierno y la confianza pública |
| Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) | Marco de referencia para la evaluación y la presentación de informes sobre las fortalezas y debilidades de la gestión de las finanzas públicas mediante la utilización de indicadores cuantitativos para medir el desempeño. |

1. **Constitución Política de la República de Guatemala**. **Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos**. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. [↑](#footnote-ref-1)
2. **Decreto No. 57-2008**, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. [↑](#footnote-ref-2)
3. **Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 4. Ámbito de Aplicación**. Toda la información relacionada al derecho de acceso libre a la información contenida en registros, archivos, fichas, bancos, o cualquier otra forma de almacenamiento de información pública, en custodia, depósito o administración de los sujetos obligados, se regirá por lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la presente ley. [↑](#footnote-ref-3)
4. **Decreto No. 114-97,** Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 35, y **Decreto No. 101-97**, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 9. [↑](#footnote-ref-4)
5. **Constitución Política de la República de Guatemala,** **Artículo 237. Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. 5º párrafo** «… El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá que copias de 0los mismos obren en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las bibliotecas de las universidades del país. En igual forma deberán proceder los otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que manejen presupuesto propio. Incurrirá en responsabilidad penal el funcionario público que de cualquier manera impida o dificulte la consulta …». [↑](#footnote-ref-5)
6. Se entiende por Sector público al Gobierno General (que a la vez incluye el Gobierno Central y Gobiernos Locales) y las empresas públicas financieras y no financieras. [↑](#footnote-ref-6)
7. Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 1. Protección a la persona. [↑](#footnote-ref-7)
8. Adhesión realizada en 2011 [↑](#footnote-ref-8)
9. Adhesión realizada en 2016 [↑](#footnote-ref-9)
10. En análisis de viabilidad legal, técnica y financiera para definir la solicitud de adhesión del Estado de Guatemala. [↑](#footnote-ref-10)